



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

Registro Educativo N° 131148

NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

CONTRATO No.018

CIUDAD Y FECHA	Ibagué Julio 07 de 2014
COTRATISTA:	JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA C C No. 7.560.424
NIT/C.C.C	
OBJETO:	CONTRATO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE ANEXA SECUNDINO PORRAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ
PLAZO:	Quince (15) días hábiles
VALOR:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 12.861.176) M/CTE.- iva incluido
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ PREVIO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CODIGO 032107 REGISTRO PRES. No. RP4 2014000030- de JULIO 07 de 2014

Entre nosotros a saber **JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No 14.217.406 de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del gastos de conformidad con el decreto No 4791 de 2008 del fondo de servicios educativos y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte debidamente autorizado y el ingeniero **JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.560.424, con matricula profesional de ingeniero vigente y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **MANTENIMIENTO**, previa las siguientes consideraciones: **A)** En los estudios previos se expusieron las necesidades y beneficios de la ejecución del contrato, **B)** El rector de la institución educativa **JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ**, el 2 de Julio de 2014 mediante resolución No 013 dio apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía 001 de 2014, proceso de invitación No. 07 cuyo objeto es la contratación para **LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE ANEXA SECUNDINO PORRAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ.** **C)** Se publicó la invitación en la página Colombia Compra Eficiente y se dio cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma adjunto a la invitación. **D)** De acuerdo con el acta de cierre de proceso y apertura de ofertas de fecha '03





SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ "

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

Registro Educativo N° 131148

NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

de julio de 2014, se presentaron dos (02) propuestas. E) El comité de evaluación designado por resolución No.014 de 02 de julio de 2014, se reunió el tres (03) de Julio de 2014, teniendo en cuenta los principios establecidos en las leyes 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, procedió a verificar la oferta de menor precio, la presentada por el ingeniero JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.560.424, la cual según el informe de dicho comité, cumple con las condiciones de la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. se ajusta al presupuesto y a las necesidades de la institución, razón por la cual se recomendó contratar con este oferente; en virtud a ello se procede a suscribir el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO CONTRATACION A TODO COSTO ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE ANEXA SECUNDINO PORRAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ** Actividades descritas a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICION DE ENCHAPE PARED	M2	35	6,240	218,400
1,2	DEMOLICION DE ORINAL CORRIDO	UN	1	120,000	120,000
1,3	DESMONTE Y RETIRO TEJA DE A.C.	M2	12	8,160	97,920
1,4	DEMOLICION MUROS SENCILLO	M2	1.8	10,080	18,144
1,5	DEMOILCION CASETA EXISTENTE	GL	1	177,600	177,600
2	IMPERMEABILIZACIONES				
2,1	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04 PISOS Y TERRAZAS	M2	12.5	17,760	222,000
3	CONCRETOS				
3,1	MURO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	2.5	460,800	1,152,000
3,2	PLACA CONCRETO 3000 PSI DILATAACION EN MADERA E=0,08 M. M2	M2	16	36,960	591,360
3,3	MURO LADRILLO TOLETE COMUN E= 0.12 CMS	M2	45	31,200	1,404,000
3,4	PAÑETE LISO 1:4 PISO 1	M2	90	13,920	1,252,800
4	ALISTADO EN RECEBO COMPACTADO				
4,1	SUMINISTRO,EXTENDIDA Y COMPACTADA CON RANA	M3	10	46,560	465,600
5	PISOS Y ENCHAPES				



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ "

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

Registro Educativo N° 131148

NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

5,2	CERAMICA ALFA LISA 20*20	M2	35	47,520	1,663,200
5,3	CERAMICA 20X20 PISO	M2	26	47,520	1,235,520
6	APARATOS SANITARIOS				
6,1	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	UN	4	62,400	249,600
6,2	MESON PARA LAVAMANOS ESPESOR DE 0.05 M GRANITO PULIDO	M2	1.8	162,240	292,032
6,3	LAVAMANOS BLANCO	UN	2	120,000	240,000
6,4	ORINAL BLANCO	UN	2	364,800	729,600
7	PINTURA	M2			
7,1	VINILO S/PAÑETE 2 MANOS	M2	45	6,240	280,800
7,2	RESANES	M2	35	2,400	84,000
8	CUBIERTA				
8,1	TEJA ASBESTO CEMENTO SIN ENTRAMADO	M2	15	27,360	410,400
8,2	CORREA LAMINA CAL. 18 (10X4) CM SENCILLA	ML	25	17,760	444,000
9	OTROS				
9,1	VENTANA MARCO Y REJA LADRILLO CALIBRE 18	M2	1.8	165,000	297,000
9,2	VENTANA PARA VIDRIO Y REJA CALIBRE 18	M2	7.84	155,000	1,215,200
	TOTAL				12,861,176

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor del presente contrato a todo costo es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 12.861.176) M/CTE.-** iva incluido **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-** El 100% del valor a que se refiere la cláusula segunda se pagará a la presentación del Acta final y liquidación del Contrato, previo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato delegado para este contrato. **CLAUSULA CUARTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato es de Treinta días calendario contados a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATANTE.-** El Contratante se compromete: a) Facilitar la información necesaria que solicite el contratista para el cumplimiento del presente contrato. b) Cancelar el valor necesario dentro de los plazos establecidos. **B) DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones del contratista: 1).Desarrollar el objeto contractual



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

Registro Educativo N° 131148

NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO EN LA SEDE ANEXA SECUNDINO PORRAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ, ejecutar las labores contratadas, de conformidad con la propuesta presentada. 2) Suscribir el Acta de iniciación de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma y legalización del presente contrato. 3) Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Institución por intermedio del Supervisor del Contrato. 4) dar cumplimiento a todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas a la obra, de conformidad con las normas vigentes. 5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 6) Entregar al CONTRATANTE el registro fotográfico antes y durante el desarrollo del objeto contractual (El número de registros fotográficos será el indicado por el Supervisor), los cuales harán parte integral del Seguimiento y Control del contrato. El registro fotográfico se entregara por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación). 7). Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. 8). Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los materiales que se requieran para la realización del mantenimiento. 9). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. 10). Presentar al momento de suscribir el acta de iniciación con el supervisor para su aceptación. a) El cronograma de ejecución de obra. b) levantamiento del mapa del sitio donde se va a desarrollar el trabajo contratado. c) colocar la cinta de protección amarilla para impedir el acceso a terceros al sitio donde se desarrolla el trabajo como medida preventiva de accidentes. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- El valor del gasto que ocasione el presente contrato lo pagará la institución educativa JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ con cargo al rubro Mantenimiento código 032107 del Fondo de Servicios Educativos de la institución, según Certificado de Disponibilidad



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

Registro Educativo N° 131148

NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

Presupuestal No No CD4 2014000035 de Julio 01 de 2014 Registro
Presupuestal RP4 2014000030 de Julio 07 de 2014 **CLAUSULA SEPTIMA:
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total de la misma, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto del fondo de servicios Educativos de la vigencia 2014 contempladas por la Ley 80 de 1993 y se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA CADUCIDAD.-** LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ, podrá declarar la caducidad administrativa de éste contrato cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por el CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL-** El fondo de servicios educativos de la vigencia 2014 podrá hacer modificaciones o dar por terminado unilateralmente éste contrato cuando concurren las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRESTACIONES SOCIALES.-** EL CONTRATISTA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, no tiene derecho ni podrá reclamar prestaciones distintas a la pactada en la cláusula segunda de éste documento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, manifiesta que no se haya incurrido en las prohibiciones de que trata la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna clase de vínculo familiar o parentesco con el contratante. **CLAUSULA DECIMA CUARTA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el ingeniero contratista adscrito a la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué **OSCAR ORLANDO BARRAGAN CASTILLO** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ "

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

Registro Educativo N° 131148

NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así:

Cumplimiento:	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses má
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte de la Institución Educativa.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.- El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento y validez:) Certificado de disponibilidad presupuestal.) Diligenciar formato hoja de vida único. Fotocopia del documento de identidad del contratista, -Certificado de Antecedentes Disciplinarios y de policía vigente.-Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.-Fotocopia del Certificado del Régimen Único Tributario RUT o NIT.(la actividad Comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso). -Fotocopia tarjeta profesional y certificación del copnia que lo acredite como Ingeniero Civil O Arquitecto vigente , Pagos de seguridad social salud, pensión y riesgos profesionales para independientes, pago de estampillas Proanciano 2%, Procultura 1.5 % Pro universidad 0.5%, Contribución ciudadana 5% para Contratos de obra, reparaciones locativas Ley 1106 de Dic.22/2006

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA " JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

Aprobado por resolución número 1336 de Noviembre 15 de 2002

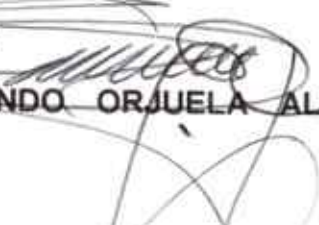
Registro Educativo N° 131148

NIT: 809005293-9

Registro DANE 173001011725

ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, el CONTRATISTA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato. En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Ibagué, a los Siete días (07) del mes de Julio de 2014.

CONTRATANTE,


Ing JOSE ORLANDO ORJUELA ALVAREZ
Rector

CONTRATISTA

Ing JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA
CC 7.560.424

Proyecto:
Janeth Yanguas G.
Asesora Jurídica externa